



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 AGO 2025

Acta N° 28

Res. N° 2231/025

Exp. N° 2025-25-1-001287

PAEMFE/AdqyJur/ME

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la compra directa por excepción N°5023/2025 para contratar el servicio de mantenimiento del Programa LOGISTIX en su nueva versión Web para ser utilizado en las oficinas y en el Depósito del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE).

RESULTANDO: I) Que con fecha 17 de junio de 2025 el Soporte Tecnológico del Programa solicitó el inicio de la presente contratación.

II) Que el Programa LOGISTIX constituye una herramienta especializada en la adquisición, administración y control del stock e inventario del equipamiento adquirido por el Programa y en la custodia de bienes adquiridos por otros Subsistemas de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

III) Que con la utilización de dicha herramienta se evitan obsolescencias a nivel de uso, programación e incompatibilidad con versiones de softwares recientes.

IV) Que la Auditoría Interna General de la ANEP sugiere y respalda el uso del programa LOGISTIX en su nueva versión Web, lo cual asegura la trazabilidad, eficiencia y control en los procesos internos de la dependencia.

V) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, la contratación será imputada en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos Centros Educativos de Enseñanza Media; Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con fondos de la

contraparte local del Programa y se imputará al Proyecto 044 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR, según luce en fs. 9 y 14.

VI) Que con fecha 23 de junio de 2025 el Encargado del Programa autorizó el inicio de la contratación de referencia.

VII) Que con fecha 21 de julio de 2025 según luce a fs. 36 se solicitó cotización a la empresa FIOTEJ S.R.L., empresa que diseñó e implementó el sistema LOGISTIX en su versión local y su migración a versión Web.

CONSIDERANDO: I) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 3 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN-2349-15 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del año 2020 y subsidiariamente en el numeral 3 del literal D del artículo 33 del TOCAF.

II) Que se realizó la afectación del gasto N°002897/2025 por un monto de \$ 151.280 (pesos uruguayos ciento cincuenta y un mil doscientos ochenta) que luce en fs. 15 y 38 y el informe de disponibilidad N°28/2026 por un monto de \$ 302.560 (pesos uruguayos trescientos dos mil quinientos sesenta) que luce en fs. 40, con cargo a fondos del Proyecto 044 de la contraparte local del Programa.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la compra directa por excepción N°5023/2025 para contratar el servicio de mantenimiento del Programa LOGISTIX en su nueva versión Web para ser utilizado en las oficinas y en el Depósito del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa a la empresa FIOTEJ S.R.L. por un monto de \$ 453.840 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta)



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

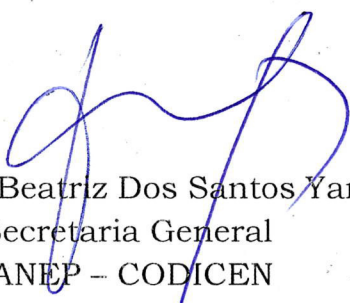
impuestos incluidos, afectado en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos Centros Educativos de Enseñanza Media; Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con fondos de la contraparte local del Programa y se imputará al Proyecto 044 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR, de acuerdo a la normativa citada en el presente acto administrativo.

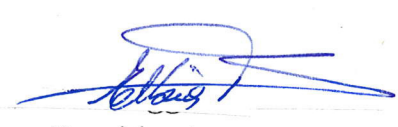
2) El plazo de la adjudicación es de 1 año a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, con opción a prórroga por igual o menor período a juicio de la Administración.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la contratación.

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23/12/03 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al oferente y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Presidente
~~Mtra. Elba Pereira~~
Consejera
ANEP - CODICEN